



## **CONDICIONES DE USO DE LA APLICACIÓN PARA LA ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE REPSOL, S.A. 2022**

La Junta General Ordinaria de Accionistas de Repsol, S.A. se celebrará en Madrid, en el Palacio Municipal de Congresos, Avenida de la Capital de España-Madrid, sin número, Campo de las Naciones, de Madrid, el día 5 de mayo de 2022, a las 12:00 horas (CEST), en primera convocatoria, y en el mismo lugar y hora, **el día 6 de mayo de 2022, en segunda convocatoria. Se prevé la celebración de la Junta General Ordinaria en segunda convocatoria, esto es, el 6 de mayo de 2022.**

Debido a la situación sanitaria existente, **se recomienda a todos los accionistas la utilización de los mecanismos para delegar la representación, votar a distancia o asistir por vía telemática.** Asimismo, les recordamos que en la convocatoria de la Junta General y en la página web de la Sociedad ([www.repsol.com](http://www.repsol.com)) encontrarán más información sobre las medidas especiales adoptadas en relación con la Junta General de Accionistas 2022 en atención a la COVID-19.

La asistencia telemática a la Junta General se sujetará a lo previsto en la Ley y en las siguientes reglas básicas:

- 1. Identificación y registro previo:** para garantizar la identidad de los asistentes, el correcto ejercicio de sus derechos, la interactividad y el adecuado desarrollo de la reunión, los accionistas (o sus representantes) que deseen utilizar los mecanismos de asistencia telemática deberán registrarse previamente en el espacio dedicado a la asistencia telemática dentro de Junta General de Accionistas 2022 en la página web de la Sociedad (la "Aplicación"), **desde las 12:00 p.m. horas (CEST) del día 29 de abril de 2022 hasta las 11:00 a.m. horas (CEST) del día 5 de mayo de 2022.** Con posterioridad a dicha hora, no se admitirá ningún registro previo para el ejercicio del derecho de asistencia telemática.

El indicado registro previo se llevará a cabo mediante alguno de los siguientes medios: (i) DNI electrónico o (ii) firma electrónica cualificada, basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES), dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

En el caso de representantes, serán de aplicación las siguientes particularidades:

- Los **representantes de los accionistas** deberán gestionar su registro previo conforme a las instrucciones que se les indicará en la Aplicación (antes de las 11:00 horas (CEST) del día 5 de mayo de 2022) enviando a través de la misma la tarjeta de delegación firmada por el accionista.



- Por otra parte, en el caso de que un **accionista vaya a representar también a otros accionistas**, tanto su registro previo como las delegaciones a su favor deberán tramitarse del mismo modo a través de la Aplicación (antes de las 11:00 horas del día 5 de mayo de 2022) mediante el envío a través de la misma de las tarjetas de delegación firmadas por los accionistas que delegan a su favor.

Una vez que el accionista (o, en su caso, su representante) se haya registrado con arreglo a los medios indicados y en el plazo establecido, obtendrá una “**CONTRASEÑA**” con la cual podrá asistir y votar en la Junta General a través de medios telemáticos realizando la correspondiente conexión el día de celebración de la reunión a través de la misma Aplicación.

2. **Conexión y asistencia:** con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista (o representante) que se haya registrado previamente para asistir telemáticamente a la Junta General conforme al apartado (1) anterior – *identificación y registro previo*–, **deberá conectarse a través de la Aplicación entre las 8:00 a.m. horas y las 11:45 a.m. horas (CEST)** del día 5 de mayo de 2022 (si la Junta se celebra en primera convocatoria) o **del día 6 de mayo de 2022 (si, como es previsible, la Junta se celebra en segunda convocatoria)**, e identificarse de nuevo mediante su “**DOCUMENTO DE IDENTIDAD**” (DNI o NIE con letras) y “**CONTRASEÑA**” obtenida en el registro previo. La Sociedad podrá habilitar medios adicionales de identificación que garanticen debidamente la identidad del accionista.

En su caso, el 5 de mayo de 2022, una vez constatada la inexistencia de quórum suficiente para la celebración de la reunión, la Sociedad publicará esta circunstancia tanto a través de la Aplicación como del espacio dedicado a la Junta General de Accionistas 2022 de la web corporativa confirmando que la Junta se reunirá finalmente en segunda convocatoria. En este caso, los asistentes telemáticos que se hubieran conectado en primera convocatoria deberán conectarse de nuevo para asistir telemáticamente a la Junta General en segunda convocatoria.

3. **Intervención:** de conformidad con lo establecido en la Ley de Sociedades de Capital, las intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones, que conforme a dicha ley, tengan intención de formular quienes vayan a asistir por medios telemáticos, deberán remitirse a la Sociedad, por escrito y en todo caso, en la forma, términos y condiciones establecidos en la citada página web de la sociedad, **entre las 8:00 a.m. horas y las 11:00 a.m. horas (CEST)** del día 5 de mayo de 2022 o, en su caso, **del día 6 de mayo de 2022**, según se celebre la Junta General en primera o en segunda convocatoria, respectivamente. El asistente telemático que desee que su intervención conste en el acta de la Junta habrá de indicarlo expresamente en el texto de aquélla. Las solicitudes de información o aclaración formuladas por los asistentes telemáticos serán contestadas por escrito durante los siete días siguientes a la Junta, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.



Los asistentes telemáticos que habiéndose conectado a la reunión en primera convocatoria hubieran remitido intervenciones y propuestas de acuerdos o solicitudes de informaciones o aclaraciones tendrán que remitirlas de nuevo, en los términos indicados, el día en que se celebre la reunión; de lo contrario se tendrán por no formuladas.

4. **Votaciones:** la emisión del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día **podrá realizarse desde el momento de la conexión como asistente del accionista** (o, en su caso, del representante) y hasta que el Presidente o, en su caso, el Secretario de la Junta, anuncie la conclusión del período de votación de las propuestas de acuerdo relativas a puntos comprendidos en el orden del día. En cuanto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos que, por mandato legal, no sea necesario que figuren en el orden del día, los asistentes telemáticos podrán emitir sus votaciones a partir del momento en que se dé lectura a dichas propuestas para proceder a su votación, a través de la misma Aplicación. Para la votación de las propuestas de acuerdos y el cómputo de votos se aplicará el procedimiento previsto en los Estatutos y en el Reglamento de la Junta.
5. **Reglas de prelación:** la asistencia física o telemática a la Junta General del accionista que hubiera delegado o votado a distancia previamente, sea cual fuere el medio empleado, dejará sin efecto dicha delegación o voto. Asimismo, la asistencia física a la Junta hará ineficaz la asistencia telemática.

En caso de que un accionista ejerciese válidamente tanto el voto a distancia como la delegación prevalecerá el primero. Asimismo, el voto y la delegación mediante la aplicación informática prevalecerán frente a los emitidos por correspondencia postal o correo electrónico.

El voto emitido y la representación conferida mediante la aplicación informática podrán dejarse sin efecto por revocación expresa del accionista, efectuada por el mismo medio.

Si la Sociedad recibiera por correspondencia postal o correo electrónico dos o más votos por parte de un mismo accionista prevalecerá el voto que se hubiera recibido en fecha posterior. Esta misma regla será también aplicable en el caso de que la Sociedad recibiera por correspondencia postal o correo electrónico dos o más delegaciones por parte de un mismo accionista.

Podrán votar, delegar o asistir cualesquiera de los cotitulares de un depósito de acciones y les serán de aplicación entre sí las reglas de prelación establecidas en este apartado. A los efectos del artículo 126 de la Ley de Sociedades de Capital, se presume que el cotitular que en cada momento realice una actuación (delegación, voto o asistencia física o remota) se encuentra designado por el resto de los copropietarios para ejercitar los derechos de socio.



## 6. Tratamiento de datos de carácter personal

Responsable: Repsol, S.A. con domicilio en la calle Méndez Álvaro, nº 44, 28045 Madrid.

Delegado de Protección de Datos: puede contactar con él a través de la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@repsol.com](mailto:protecciondedatos@repsol.com).

Datos objeto de tratamiento: (i) los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad en el ejercicio de sus derechos de información, asistencia, representación y voto en la Junta General de Accionistas; (ii) los que sean facilitados por las entidades bancarias, sociedades y agencias de valores en las que dichos accionistas tengan depositadas sus acciones, a través de IBERCLEAR; o (iii) los datos personales, incluidos voz e imagen, que pudieran resultar de la grabación audiovisual de la Junta General.

Finalidades y base legítima del tratamiento: (i) la gestión de la convocatoria de la Junta General y su celebración, la tramitación del voto emitido y delegación del voto conferida, en su caso, siendo la base jurídica del tratamiento la ejecución de la relación accionarial; (ii) la difusión de la Junta General (el accionista o el representante podrá ser grabado o fotografiado) con base en el interés legítimo de Repsol en grabar y transmitir la Junta y el consentimiento del asistente que decide asistir a la Junta teniendo a su disposición otros medios alternativos para el ejercicio de sus derechos; y (iii) la gestión de solicitudes de información, aclaraciones o preguntas que se formulen por el accionista, con base en el cumplimiento de las obligaciones legales que corresponden a Repsol.

Destinatarios de los datos: (i) las autoridades o entidades necesarias para cumplir con obligaciones legales; (ii) proveedores que nos presten servicios en su condición de encargado del tratamiento; (iii) el Notario Público que levante el Acta de la Junta General; y (iv) el público en general en la medida en que los datos consten en la documentación disponible en la página web [www.repsol.com](http://www.repsol.com) o se manifiesten en la Junta General, cuyo desarrollo será objeto de grabación y retransmisión en dicha página web, en redes sociales y en medios de comunicación acreditados.

Derechos del interesado: acceso, rectificación, oposición, derecho a no ser objeto de tratamientos basados en decisiones automatizadas, supresión, limitación al tratamiento y a retirar el consentimiento prestado. Puede encontrar un mayor detalle sobre estos derechos en la Política de Privacidad en [www.repsol.com](http://www.repsol.com). En los tratamientos basados en el interés legítimo del Responsable del Tratamiento, y sin perjuicio de lo anterior, el Interesado tiene derecho de oposición, derecho a solicitar información sobre la ponderación realizada por el Responsable del Tratamiento. Se podrán ejercitar estos derechos a través de una comunicación al domicilio del Responsable. Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la correspondiente autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos o AEPD).



Duración del tratamiento: mientras sea accionista y una vez extinguida la relación, sus datos serán conservados a los únicos efectos de atender posibles responsabilidades jurídicas de todo orden.

Más Información: en la Política de privacidad en [www.repsol.com](http://www.repsol.com).

Tercero designado por el accionista: en caso de que la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia incluya datos personales de terceros, el accionista será responsable de informarles del contenido de la presente cláusula y cumplir con cualquier otro requisito para la correcta cesión de los datos personales a Repsol, S.A., sin que ésta deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o consentimiento.

7. **Otras cuestiones:** La Sociedad podrá adaptar, con las debidas garantías, los medios para permitir la asistencia telemática a la Junta General en los casos de accionistas no residentes en España, inversores cualificados y otros supuestos análogos.

Es responsabilidad exclusiva del accionista (o su representante) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el servicio de asistencia telemática. En caso de que se trate de una persona jurídica, ésta deberá comunicar cualquier modificación o revocación en las facultades que ostente su representante y, por tanto, la Sociedad declina cualquier responsabilidad hasta que se produzca dicha notificación.

La Sociedad se reserva el derecho a modificar, suspender, cancelar o restringir los mecanismos de asistencia telemática a la Junta cuando razones técnicas o de seguridad lo requieran o impongan. Repsol no será responsable de los perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista derivados de averías, sobrecargas, caídas de líneas, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de Repsol, que impidan la utilización de los mecanismos de asistencia telemática a la Junta.

La Sociedad continuará monitorizando la evolución de la emergencia sanitaria y las medidas adoptadas por las autoridades al respecto y actualizará la información contenida en estas instrucciones en caso necesario, buscando siempre el cumplimiento de la normativa vigente y la mejor protección de nuestros accionistas, empleados, clientes y proveedores.

Todas estas medidas son compatibles con el cumplimiento de las obligaciones societarias y garantizan plenamente los derechos políticos de los accionistas.

La Sociedad pone a disposición del accionista un buzón específico ([junta2022@repsol.com](mailto:junta2022@repsol.com)) para aclarar cualquier duda o problema que surja en relación con la celebración de la Junta General por medios telemáticos.

\* \* \*